



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 124 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

16/07/2025

Remedios de Escalada

Aprobar los aranceles de los cursos de capacitación bajo reglamento SARs de la Lic. en Turismo

VISTO, Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el EXP-1868-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 5^a Reunión del Consejo Superior 2025, el EXP-3106-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 28 de julio de 2022, la RCS-19-2025-UATACS-SAJI#UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Lanús tiene como misión primaria, conforme el Artículo 2º de su Estatuto, "... contribuir a través de la producción y distribución de conocimiento y de innovaciones científico - tecnológicas, al desarrollo económico, social y cultural de la región, a fin de contribuir a la mejora de su calidad de vida, articulando el conocimiento universal con los saberes producidos por nuestra comunidad universitaria.";

Que, el Estatuto en su artículo 16º, señala que "La Universidad considera a la docencia, la investigación y la cooperación como actividades inherentes a la condición del/la profesor/a universitario/a. Asimismo, fomenta la formación de equipos de docencia, de investigación y de cooperación y desarrollo tendientes a la generación y aprovechamiento de nuevos conocimientos, considerando los problemas y las demandas locales, nacionales y/o regionales como así también las que puedan proponerse por iniciativa del Consejo Social Comunitario";

Que, es una actividad inherente al espíritu y a la historia de la Universidad, el contribuir al desarrollo de la comunidad a través de espacios y/o actividades reguladas que permitan diagnosticar, analizar, planificar y asistir a las problemáticas específicas de la misma, con conocimientos e instrumentos de intervención adecuados, de forma eficiente y compatible con los tiempos productivos;



Que, de este modo, se pone en práctica lo que establece nuestro Estatuto, en cuanto a “priorizar la articulación y cooperación entre los distintos productores del saber, transformando la información en conocimiento para atender las problemáticas sociales, nacionales y regionales”;

Que, la Universidad posee diferentes áreas donde se realizan actividades de docencia, cooperación e investigación, cuyos resultados son factibles de transferir a la comunidad a través del acompañamiento, análisis de situación, diagnóstico, capacitación y asistencia técnica, ejecución de análisis/ensayos y otro tipo de pruebas vinculadas al mundo socio-productivo;

Que, la existencia de dichas áreas, como laboratorios, y el conocimiento desarrollado por nuestra comunidad educativa permiten dar respuesta a los desafíos que se plantean, en forma de servicios desarrollados por las diferentes unidades académicas, para poner en práctica los conocimientos adquiridos por los estudiantes de años avanzados, bajo la supervisión de docentes investigadores/as de trayectoria de nuestra Institución;

Que, a través de los diferentes Laboratorios y áreas específicas, se desarrollaran actividades a través de un plantel de profesionales especializados/as en los distintos servicios, bajo supervisión de la Dirección de cada Departamento Académico;

Que, en este sentido el Consejo Superior por RCS-19-2025-UATACS-SAJI#UNLa aprobó la Reglamentación de prestación de Servicios Arancelados Regulares (SARs) por unidad académica;

Que, el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico ha elevado la propuesta de aranceles de los cursos de capacitación bajo reglamento SARs de la Lic en Turismo aprobados por el Consejo Departamental conforme acta de fecha 20 de mayo de 2025;

Que, en su 5ª Reunión del año 2025, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 incisos 14 y 17) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar los aranceles de los cursos de capacitación bajo reglamento SARs de la Lic. en Turismo, presentada por el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, conforme el detalle de servicios y costos indicados en el Anexo que se acompaña e integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Universidad Nacional de Lanús
Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico
Licenciatura en Turismo
Centro de Investigación en Turismo Sostenible y Desarrollo

ANEXO IV del Acta del 4to Consejo Departamental 2025
Presentación de propuestas para capacitaciones – SARs-
-Parte I-

a) Título

Auxiliar de agente de viajes (nivel inicial)

b) Presentación / Justificación

El sector turístico es uno de los más dinámicos en comparación con otros sectores y requiere capacitación técnica para poder atender las necesidades de los clientes y poder gestionar los servicios turísticos de manera eficiente. Este curso está diseñado para proporcionar una mirada integral que permita a los participantes adquirir habilidades prácticas y conocimientos teóricos esenciales en el ámbito del turismo; ofreciendo la posibilidad de adentrarse en un mercado de alta empleabilidad y posibilidades de crecimiento, permitiendo estar al día con las herramientas prácticas y actuales del sector.

Bajo la tutela de profesionales en turismo, los auxiliares de agentes de viajes desempeñan un papel clave en los nuevos negocios turísticos.

c) Objetivos (general y específicos)

Objetivo general: formar a los participantes en diversas capacidades para desempeñarse como auxiliares en agencias de viajes mayoristas y minoristas, habiendo incorporado herramientas teórico-prácticas necesarias para facilitar la inserción laboral en agencias de viajes (mayoristas y minoristas).

Objetivos específicos:

Al concluir el curso, los participantes serán capaces de:

1. Realizar el proceso de apertura y habilitación de una agencia de viajes.
2. Dominar el lenguaje técnico-operativo de la actividad turística para la labor diaria.
3. Participar activamente en la venta de servicios de transporte carretero (alquileres de autos, buses para charter, etc.), cruceros, operaciones fluviales y lacustres.
4. Colaborar en la venta de servicios aéreos (compañías aéreas, aeropuertos, servicios a bordo, tipos de vuelo y de aeronaves), proceso de embarque, aduana y migraciones.

d) Contenidos de cada unidad o módulo

Módulo I: Generalidades del sector turístico. Organización y gestión de una agencia de viajes. Terminología técnica.

Módulo II: Transportes terrestre (ferroviario y carretero)

Módulo III: Transporte acuático

Módulo IV: Transporte aéreo

e) Público al que va dirigido:

Trabajadores del sector que buscan actualizar sus conocimientos.

Profesionales en transición que ven en el turismo una oportunidad de desarrollo.

Universidad Nacional de Lanús
Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico
Licenciatura en Turismo
Centro de Investigación en Turismo Sostenible y Desarrollo

Emprendedores que aspiran abrir su propio negocio o trabajar de forma independiente en el sector.
Estudiantes que buscan profundizar sus conocimientos para ingresar al mercado laboral.

f) Requisitos para la inscripción:

Se requiere acceso a computadora y conexión a internet para el seguimiento de los temas así como también el desarrollo de las actividades prácticas.

g) Carga horaria total expresada en horas reloj y frecuencia:

Carga horaria total: 10 hs.
Frecuencia semanal: 1 vez por semana (90 minutos teóricos - 60 minutos práctica)
Cantidad de encuentros totales: 4 (cuatro)

h) Modalidad de cursado:

	Teórico	Teórico-Práctico	Práctico	Total
Virtual asincrónico	6		4	10

i) Certificación

Certificado de aprobación

j) Modalidad de evaluación

Evaluación final (en formato remoto). Nota mínima para su aprobación: 6 (seis).

Para ello, los participantes deberán, previamente:

- a. Leer y visualizar los contenidos y materiales del curso.
- b. Realizar y aprobar las actividades prácticas previstas en el curso.
- c. Finalizar la cursada dentro del tiempo previsto.

k) Docente/s dictante/s:

Indicar nombre y apellido. Incluir un breve CV de cada docente (máximo 5 renglones)

Mg. Claudia Aceval:

Magister en Dirección Comercial y Marketing (Universidad Internacional Isabel I de Castilla). Licenciada en Demografía y Turismo (Universidad Kennedy). Docente Asociada Concursada de la Licenciatura en Turismo (Universidad Nacional de Lanús). Directora de proyectos de investigación y cooperación (UNLa). Coordinadora del Centro de Investigación en Turismo Sostenible y Desarrollo (CITSyD - UNLa). Ex- Directora de la Licenciatura en Demografía y Turismo (UAJFK). Directora Técnica en Win Win Viajes.

Lic. Claudio Di Marino:

Licenciado en Demografía y Turismo (Universidad Kennedy). Profesor Titular y Director de la Licenciatura en Turismo y de la Licenciatura en Administración Hotelera de la Universidad Kennedy. Docente Asociado Concursado de la Licenciatura en Turismo en la Universidad Nacional de Lanús. Evaluador externo en la Maestría en Administración (Escuela de Negocios y Administración UBA). Director - Idóneo en SMG Travel Empresa de Viajes y Turismo del

Universidad Nacional de Lanús
Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico
Licenciatura en Turismo
Centro de Investigación en Turismo Sostenible y Desarrollo

Grupo Swiss Medical.

l) Fecha del curso.

Indicar mes, día de cursada, frecuencia

Mes de inicio: agosto
Día de cursada: martes

m) Valor del curso:

	Valor en pesos	Valor en dólares	Observaciones
Estudiantes nacionales	104.000		Este valor incluye un descuento del 20% (estudiantes nacionales)
Estudiantes latinoamericanos		115	Este valor incluye un descuento del 8% para participantes latinoamericanos
Estudiantes resto del mundo		125	

n) Cantidad mínima de inscriptos para su apertura:

El curso requiere una inscripción mínima de 20 estudiantes

Hoja de firmas